ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL N° 06 ARC "BOGOTÁ"

CONTRATO No. 0249-ARC-CBNL06-2026

FECHA:	:	**ACUERDO APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II**
ENTIDAD CONTRATANTE	:	ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
DEPENDENCIA	:	UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
CONTRATISTA	:	SUMINISTROS VISAN S.A.S
NIT:	:	901.886.316-2
REPRESENTANTE LEGAL	:	VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ
REGIMEN DE VENTAS	:	RESPONSABLE DE IVA
CLASE DE PERSONA	:	JURÍDICA
PAIS DE UBICACIÓN	:	COLOMBIA
CIUDAD	:	BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN	:	CALLE 20 # 14-72
TELEFONO / FAX	:	3125252456
EMAIL	:	suministrosvisansas@gmail.com
BANCO	:	BANCOLOMBIA
No. DE CUENTA	:	09800008974
TIPO DE CUENTA	:	CORRIENTE

No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD :

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR
1. AYUDANTÍA GENERAL COMANDO ARMADA	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 16.336.700,00
4. JEFATURA DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 4.945.900,00
5. COMANDO DE ALISTAMIENTO DE AVIACIÓN NAVAL	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 67.133.200,00
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10	CSF	$ 6.240.000,00
	A-02-02-01-002-007	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	$ 1.870.000,00
6. COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$ 2.016.000,00
8. DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS	A-02-02-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 11.854.000,00
9. JEFATURA JURÍDICA	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 385.000,00
18. JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 5.822.000,00
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10	CSF	$ 1.620.000,00
19. JEFATURA DE INTERESES MARÍTIMOS Y FLUVIALES	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 1.600.000,00
20. DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 10.530.000,00
			16	CSF	$ 11.240.000,00
26. GRUPO AERONAVAL CENTRAL	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 3.000.000,00
	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 9.000.000,00

		27. INSPECCIÓN GENERAL ARMADA NACIONAL	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 4.800.000,00
		30. JEFATURA INTEGRAL DE EDUCACIÓN NAVAL	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10	CSF	$ 11.651.000,00
		31. JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICA	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 18.580.000,00
		37. JEFATURA DE ESTADO MAYOR NAVAL DE OPERACIONES	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10	CSF	$ 840.000,00
		39. JEFATURA DE ESTADO MAYOR NAVAL DE PERSONAL	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 17.326.400,00
		46. BATALLÓN DE DESMINADO E INGENIEROS ANFIBIOS	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10	CSF	$ 659.700,00
		52. COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 5.000.000,00
		58. BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES ANFIBIAS	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 3.240.000,00
		59. BATALLÓN DE MANTENIMIENTO ANFIBIO	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 5.470.000,00
		60. BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 70	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 3.961.400,00
		69. BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	$ 3.758.980,00
			A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10	CSF	$ 2.549.000,00
		TOTALES					**$ 231.429.280,00**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL :

El presupuesto total asignado para este proceso corresponde DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($230.670.300,00) incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 66526 del 30 de abril de 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

CDP No.	VIGENCIA	VALOR
66526	2026	$231.429.280,00

PRECIO DEL CONTRATO : El valor del contrato será por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 230.670.300), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan

La suscrita Comandante de la Base Naval No. 06 ARC “Bogotá” debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y atendiendo la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el manual de contratación y de convenios, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y de otra la empresa SUMINISTROS VISAN S.A.S, identificada con NIT. 901.886.316-2 Representada Legalmente por la señora VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.456.492, que se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, como resultado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 0204-ARC-CBNL06-2026, adjudicado mediante resolución publicada en la plataforma SECOP II el 10 de noviembre de 2026, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No. 6 ARC “BOGOTÁ”, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A, el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 0204-ARC-CBNL06-2026 y la oferta presentada

por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 230.670.300), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

CLÁUSULA TERCERA LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La entrega de los bienes adquiridos, en una sola entrega o mediante entregas parciales, se realizará en el Almacén General de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", ubicado en la Carrera 65 No. 14-91, Zona Industrial Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá D.C., en horario de 08:00 A.M. a 04:00 P.M., previa coordinación con el Supervisor del contrato, el Jefe de Almacenes y la Oficina de Normas Técnicas.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del plazo de ejecución contractual, la Base Naval No. 6 podrá establecer fechas previas para la entrega de los bienes, con el fin de realizar verificaciones técnicas, de calidad y conformidad por parte del supervisor del contrato y la Oficina de Normas Técnicas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA podrá realizar entregas parciales de los bienes dentro del plazo de ejecución, conforme al cronograma de entregas que acuerde por escrito con el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales, prioridades logísticas o tiempos de disponibilidad de los bienes. Cada entrega parcial será objeto de verificación técnica, de calidad y conformidad, y constará en un acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y EL CONTRATISTA, en la que se relacionen los ítems, las cantidades, la unidad destinataria y su valor. La totalidad de los bienes deberá quedar entregada y recibida a satisfacción a más tardar el veintiuno (21) de diciembre de 2026.

CLÁUSULA QUINTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La Base Naval N° 06 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante PAGOS PARCIALES, por el valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción en cada entrega parcial por parte del Supervisor del contrato, liquidados con los precios unitarios ofertados, previa presentación de la factura electrónica debidamente firmada por el Contratista y el Supervisor, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" y acuerdo a disponibilidad del PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los

bienes y servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la factura, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de empresa extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, no se le exigirán aportes parafiscales, pero deberá indicar con claridad** el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 del 2019, que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia al proceso de facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000; Contrato No 415 CBN6-2022;centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI Numero del Contrato Correo electrónico de Recepción

Las definiciones señaladas en el patrón corresponden, así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se única al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catálogo Institucional. Es un código en el ambiente SIIF Nación que identifica a la unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

Número del Contrato: De acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado el filtro en la validación del sistemas y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo Electrónico de Recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en le factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a la cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO a la dirección electrónica a la que el emisor debe enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

2. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato .ZIP que contiene un documento PDF y XML).

3. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional.

15-01-04-000;Contrato No. 0249-ARC-CBNL06-2026;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: De no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá emitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

CLÁUSULA SEXTA - NOMBRAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que designe por escrito la Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá”, quien podrá ser relevado por necesidades del servicio, previa notificación por cualquier medio al CONTRATISTA, quien además de las funciones establecidas en la Resolución 4130 de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: 6.1. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto.
6.2. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. 6.3. Aceptar los bienes que cumplan con el objeto contratado y rechazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas. 6.4. Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. 6.5. Informar a la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato. 6.6. Verificar que los valores de los bienes correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. 6.7. Presentar dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato a la Señora Comandante de la Base Naval N° 6 ARC Bogotá. 6.8. Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de la entrega de los bienes. 6.9. El supervisor del contrato debe: a) Verificar que las cuentas de cobro y documentos anexos se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. b) Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los bienes pactados en el contrato. c) Firmar cada cuenta de cobro y/o factura que se envíe a la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ. d) Verificar que se realicen las entradas en el programa SAP de cada cuenta de cobro y/o factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. e) Entregar las actas de recibido a satisfacción, cuentas de cobro y/o facturas, informes de actividades, informes de supervisor y certificaciones de aportes parafiscales vigentes y entradas en el programa SAP para el trámite de cada cuenta de cobro y/o factura. f) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte del CONTRATISTA. 6.10. Entregar la evaluación de proveedores acorde formato SGC una vez se haya completado la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor no está facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.*

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo A, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y con el pliego de condiciones definitivo. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte en la entrega de los bienes contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún

motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. 11. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizar la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la Entidad. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura electrónica en la Entidad, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley. 14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de fabricación, alistamiento y entrega de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar. 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la Entidad. 16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 17. Entregar bienes nuevos, de primera calidad, sin uso, no remanufacturados ni reconstruidos, que correspondan a las dimensiones, materiales, colores y acabados exigidos en el Anexo A y aprobados previamente por el supervisor. 18. Realizar a su cargo y costo el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar de ejecución, debidamente embalados y protegidos, asumiendo el riesgo de pérdida o deterioro hasta su recibo a satisfacción, así como el armado o instalación de aquellos bienes que lo requieran conforme a sus especificaciones técnicas. 19. Entregar con los bienes las fichas técnicas, manuales y certificados de garantía del fabricante, cuando aplique, y atender sin costo para la Entidad los requerimientos de reparación o cambio que se presenten durante el periodo de garantía. 20. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. 21. Cumplir con las políticas de integridad, ética y transparencia del Ministerio de Defensa Nacional y de la Armada Nacional. 22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por la supervisión acorde con el objeto contratado.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por

Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto contratado e instalaciones que llegare a conocer con ocasión del presente contrato, a menos que sea requerido por la autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Art. 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: Una vez firmado el contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082

del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 "Garantías" (artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes), la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ", NIT.** 800.141.644-1 la cual contendrá los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", identificada con NIT 800.141.644-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>N/A</td><td></td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>N/A</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ"

podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SANCIONES: **a) MULTAS**. La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. De conformidad con el Capítulo VII de la Resolución 4130 de 2022, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar

a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **b) PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval N°6 ARC "Bogotá". No obstante, la Institución se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los SEIS (06) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los servicios suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS. Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Estudio Previo. **3** Registro Presupuestal. **4. Certificación de afiliación frente al Sistema de Seguridad Social Salud y Pensión. 5. Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 0204-ARC-CBNL06-2026. 6. Oferta presentada por EL CONTRATISTA y acto de evaluación económica del 06 de noviembre de 2026. 7. Resolución de adjudicación. 8. Garantías aprobadas. 9. Los demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y PERFECCIONADO con la firma del mismo y para que pueda ser EJECUTADO, se requiere: 1) Expedición de garantías y aprobadas por la BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ"; 2) Que exista el Registro Presupuestal. El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso, los requisitos para el inicio de la ejecución serán verificados y avalados por el supervisor del contrato. De no encontrar cumplimiento en su totalidad no se dará inicio a la ejecución.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional - para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier otro tipo de dádiva o beneficio indebido. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA.,

a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 3166192914.

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La suscrita VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.456.492, en calidad de representante legal de SUMINISTROS VISAN S.A.S., NIT 901.886.316-2, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del presente contrato, que hacen parte del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 0204-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ".

ITEM	DETALLE DEL BIEN
1	ARMARIO GRANDE GRIS 65X189X45 CM. MATERIAL: POLIPROPILENO INCLUYE: TACONES CARACTERÍSTICAS ARMARIO GRANDE, 4 ENTREPAÑOS CON RESISTENCIA DE 25 KG CADA UNO, APARIENCIA RETABLOS DE MADERA.
2	CAJA FUERTE CONTRA FUEGO Y AGUA DE 51 LITROS, DIMENSIONES 50 DE LARGO, 50DE ALTO Y 33 DE ANCHO, CON CERRADURA ELECTRÓNICA
3	CAJA FUERTE LIVIANA DE 40*40*60
4	DESCANSA PIES BASCULANTE ERGONÓMICO DE PLÁSTICO QUE REDUCE LA TENSIÓN MUSCULAR Y FATIGA DIMENSIONES PLATAFORMA: 45 CM X 35 CM ALTURA ÚNICA ANGULO AJUSTABLE ENTRE 0° Y 20° FABRICADO EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO BASE CON TOPES ANTIDESLIZANTES COLOR: NEGRO
5	GSF01- DESCANSA PIES ERGONÓMICO
6	ISLA DE 8 PUESTOS DE TRABAJO. INCLUYE 8 SUPERFICIES EN AGLOMERADO DE 30 mm, ENCHAPADAS CON FORMICA COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS, CANTO RÍGIDO DE 2 mm PERIMETRAL, MEDIDAS DE 1.20 X 0.60 CMS. 4 COSTADOS METÁLICOS EN TUBO RECTANGULAR DE 3 X 1 1/2" DILATADOS EN LA PARTE SUPERIOR, CON NIVELADOR, PINTADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. 8 ARCHIVADORES METÁLICOS 2X1 FRENTE MELAMINA DE 15 mm, PINTADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. 4 PANTALLAS VERTICALES EN MELAMINA DE 15 mm, MEDIDA DE 1.20 X 0.43. 4 CANALETAS METÁLICAS DE 10 X 5 CM Y 8 GROMET METÁLICOS DE 43X13 CMS DE 3 SERVICIOS C/U, PINTADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.
7	JUEGO DE SALA, DE CUATRO ELEMENTOS, CON EXCELENTE COMODIDAD, DURABILIDAD Y DISEÑO. EL JUEGO DE SALA ESTA COMPUESTO POR UN SOFÁ DE DOS PUESTOS TIPO COCA CON PATAS EN MADERA O METÁLICAS TAPIZADO EN ESPUMA ROSADA DE DENSIDAD 26 GRADOS DE ESPUMADOS COLOMBIA, DOS SILLAS TIPO COCAS CON PATAS EN MADERA O METÁLICAS EN ESPUMA ROSADA DENSIDAD 26 GRADOS, LAS TELAS DE TAPIZADO SON EN TELA ANTIFLUIDOS, AMIGABLES CON LAS MASCOTAS, DE FÁCIL LIMPIEZA, COLOR A ELEGIR, UNA MESA DE CENTRO TIPO BARRIL CON PATAS EN MADERA O METAL EL COLOR A ESCOGER, MEDIDAS DE 50 POR 40 CM DE ANCHO ALTURA DE 45 CM . GARANTÍA EN EL TAPIZADO, TELAS Y ESPUMAS, COLORES A ELEGIR.

8	MESA DE SALA DE JUNTAS PARA 14 PERSONAS DE 3 METROS CON 60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1 METRO CON 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, CON UNA ALTURA DE 76 CENTÍMETROS EN MADERA COLOR WENGUE Y ACABADO MATE, ESTRUCTURA METÁLICA CUADRADA CALIBRE 16 CON TERMINACIÓN EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO Y NIVELADORES DE PISO. CON 7 CAJAS DE CONEXIONES (GROMMET) EMPOTRADAS EN LA MESA, DE TAPA MANUAL Y PASACABLES CON CERDAS COLOR NEGRO; DISTRIBUCIÓN DE LOS GROMMET 2 UBICADAS EN LOS EXTREMOS LONGITUDINALES Y 5 DISTRIBUIDOS SIMÉTRICAMENTE POR EL CENTRO LONGITUDINAL DE LA MESA. TODAS LAS CONEXIONES DE LOS GROMMET DE FORMA INTERNA. LAS CONEXIONES DEBEN CONTAR CON 2 PUERTOS PARA CONEXIÓN DE ENERGÍA 110V, 2 PUERTOS PARA CONEXIÓN DE CABLE UTP (INTERNET), 1 PUERTO PARA CONEXIÓN DE CABLE USB (DATOS), 1 PUERTO PARA CONEXIÓN DE CABLE HDMI (AUDIO Y VIDEO). PASACABLES ORGANIZADOR INFERIOR DE LA MESA DESDE LAS CAJAS DE CONEXIÓN HASTA NIVEL DE SUELO.
9	MESA PLEGABLE
10	MESA GRANDE TIPO BANQUETE, MEDIDAS 180X74X74 CON SUPERFICIE PLÁSTICA Y PATAS PLEGABLES METÁLICAS CON BLOQUEOS DE SEGURIDAD, PLÁSTICO DE POLIETILENO O POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, COLOR BLANCO Y DE ESTRUCTURA GRIS, CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 100 KG.
11	MESA PLÁSTICA COLOR BLANCO: LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM FORMA: CUADRADA ES PLEGABLE: NO REQUIERE ENSAMBLADO:
12	MESA PARA IMPRESORA Y TELEVISOR, MULTIFUNCIONAL, DE MEDIDAS 0,70M DE ALTO X 0,80M X 0,50M, ELABORADO EN MADECOR DE 15MM ENCHAPADO EN FORMICA COLOR A ELEGIR, FILOS REMATADOS EN CANTO RÍGIDO CON ACCESORIOS CORRESPONDIENTES.
13	MUEBLE METÁLICO DE TRES CAJONES, MEDIDAS 71CM ALTO X 37CM ANCHO X 50CM FONDO COLOR GRIS ATARDECER, CON CHAPA Y LLAVE DE SEGURIDAD.
14	MUEBLE VERTICAL CON ESPACIO ADECUADO PARA BIBLIOTECA, CON 02 PUERTAS ABATIBLES, QUE TENGAN MANIJAS METÁLICAS, 4 ENTREPAÑOS O REPISAS, EN MADERA PURA, COLOR ACUERDO INDICACIONES PREVIAS POR PARTE DE ESTA UNIDAD. LAS MEDIDAS DE MUEBLE SON: 150 CM DE ANCHO, 50CM DE FRENTE, 220CM DE ALTO, DISEÑO MODERNO.
15	MUEBLE METÁLICO VERTICAL PARA COCINA CON 2 PUERTAS Y CHAPA DE SEGURIDAD, CADA PUERTA CON MANIJAS METÁLICAS, COLOR ACUERDO INDICACIONES PREVIAS POR PARTE DE ESTA UNIDAD. MEDIDAS SON: 80CM ANCHO, 50CM FRENTE, 220 CM ALTO, CON 05 ENTREPAÑOS O COMPARTIMIENTOS INTERNOS DEBIDAMENTE DIVIDIDOS.
16	MUEBLE TIPO BIBLIOTECA COLOR WENGUE ALTURA 180 CM X ANCHO 80 CM X FONDO 30 CM CON PUERTAS EN LA PARTE DE ABAJO.
17	PERCHERO PARA ROPA SENCILLO CON RUEDAS DE COLOR NEGRO MATERIAL METAL/PP TIPO ARMARIOS PLÁSTICOS
18	SILLA ERGONÓMICA SISTEMA DE GRADUACIÓN DE ALTURA NEUMATICO, ESPUMA DE BUENA DENSIDAD, TELAS DE CALIDAD MICROPERFORADO, ESPALDAR GRADUABLE, APOYABRAZOS GRADUABLES. SILLA DEBE SER GIRATORIA CON 05 RUEDAS, BASE DE PLÁSTICO.
19	SILLA DE OFICINA COLOR NEGRO MATERIAL TAPIZADO EN MALLA. AJUSTABLE ERGONÓMICA, GIRATORIA CON DESCANSA BRAZOS
20	SILLA PLÁSTICA ERGONÓMICA COLOR BLANCO, PLÁSTICO VIRGEN RESISTENTE X CON ESPALDAR X SIN APOYA BRAZOS X CAPACIDAD DE CARGA 120 KILOS
21	SILLA NIZA PRESIDENTE - MARCA GENÉRICO REFERENCIA: S/R ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO Y ESPALDAR CON MALLA NYLON D BASE NYLON CON RODACHINAS TIPO EUROPA SILLA GIRATORIA REGULABLE EN ALTURA MEDIANTE UNA PALANCA DE METAL UBICADA EN EL ASIENTO BRAZOS EN POLIPROPILENO REGULABLE EN ALTURA SOPORTE LUMBAR REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD CABECERO REGULABLE EN ANGULO Y ALTURA MECANISMO BASCULANTE LA SILLA TIENE UNA ROTACIÓN DE 360° UTILIZADO EN LÍNEA DE OFICINA.
22	SILLA DE ESPERA TIPO TANDEM
23	SILLA COLOR: NEGRO ESPALDAR EN POLIPROPILENO TAPIZADO EN MALLA ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO NEGRO BRAZOS REGULABLES MECANISMO SEMIRECLINABLE SOPORTE LUMBAR REGULABLE EN AMBAS DIRECCIONES MECANISMO BASCULANTE RODACHINES EN GOMA DE ALTA RESISTENCIA.
24	SILLAS ERGONÓMICAS PARA OFICINA ASIENTO REGULABLE EN ALTURA BASE DEL ASIENTO REGULABLE EN ALTURA, ASIENTO REGULABLE EN PROFUNDIDAD , RESPALDO RECLINABLE Y POSICIÓN DE BALANCEO SISTEMA.
25	SILLA DE OFICINA CON ALTURA AJUSTABLE DE 107 A 117, GIRATORIA, ELABORADO CON ESPALDAR EN MALLA, BRAZOS DE PLÁSTICO, ASIENTO DE ESPUMA Y BASE DE METAL CROMADO DE EXCELENTE CALIDAD.
26	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS PACK DE 6 UNIDADES, SILLA CON BRAZOS CON APARIENCIA RATTAN. INCLUYE TACÓN ANTIDESLIZANTE CÓMODO Y ERGONÓMICA SOPORTA HASTA 115KG CON APOYABRAZOS ALTURA TOTAL 80,6 CM.
27	SILLA ERGONÓMICA DE ESCRITORIO CON CABECERO; IDEAL PARA CONSEGUIR UNA POSTURA CÓMODA Y ADECUADA PARA LARGAS JORNADAS.
28	SILLAS BLANCAS SIN BRAZOS, COLOR BLANCO, FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADA PARA GARANTIZAR DURABILIDAD, ESTABILIDAD Y SOPORTE ESTRUCTURAL EN USO CONTINUO. ESTRUCTURA MONOBLOQUE REFORZADA, RESPALDO ERGONÓMICO Y ASIENTO AMPLIO QUE PROPORCIONA COMODIDAD Y FIRMEZA SUPERFICIE LISA QUE FACILITA LA LIMPIEZA, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y APTA PARA USO EN AMBIENTES INTERIORES O EXTERIORES. ALTA CAPACIDAD DE CARGA.
29	SILLA DE OFICINA COLOR NEGRO RECLINABLE ERGONÓMICA, ALTURA REGULABLE, CON APOYABRAZOS Y RUEDAS PLÁSTICAS
30	SILLA TIPO EJECUTIVO ERGONÓMICAS CON BRAZOS, ARAÑA DE 5 RUEDAS, AJUSTE DE ALTURA E INCLINACIÓN, FORRADA EN TELA, ESPALDAR EN MALLA.
31	SILLA DE ESCRITORIO PARA OFICINA ERGONÓMICA, ALTURA DEL ASIENTO 55 CM, CON RESPALDO RECLINABLE, INCLUYE RUEDAS, CUENTA CON APOYABRAZOS. ALTO 100 CM, ANCHO 59 CM, PROFUNDIDAD 61 CM, CON NIVELACIÓN DE ALTURA, MATERIAL PVC Y MATERIAL DEL TAPIZ TELA.
32	SILLA DE OFICINA PRESIDENTE CARACTERÍSTICAS 1. ESPALDA: MATERIAL: TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 50 CM DE ANCHO X 55 CM DE ALTO APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2. ASIENTO: MATERIAL: TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM) ESPUMA: INYECTADA EN POLIURETANO ESPESOR: 50 MM DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 50 CM DE PROFUNDIDAD 3. CABECERO EN ESPUMA TAPIZADO EN TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA, AJUSTABLE EN ALTURA Y BASCULANTE 4. BRAZOS: AJUSTABLES POLIPROPILENO COLOR NEGRO CON PAD EN POLIURETANO TIPO PIEL INTEGRAL. 5. MECANISMO: MSY: MECANISMO SYNCRO QUE PERMITE INCLINAR EL ESPALDAR Y FIJARLO EN LA POSICIÓN DESEADA (DIFERENTES ÁNGULOS DE INCLINACIÓN) 6. CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS MATERIAL: ACERO CROMADO 7. ESTRELLA DE 5 ASPAS: DIÁMETRO: 640 MM BASE CROMADA. 8. RODACHINAS DOBLE CARRETE: MATERIAL: NYLON. CALIDAD BIFMA COLOR NEGRO DIÁMETRO: 50 MM 9. GARANTÍA: 18 MESES POR DEFECTO DE FÁBRICA. RESISTENCIA MÁXIMA DE PESO: 100 KG
33	SILLA OPERATIVA BRAZOS GRADUABLES BASE NYLON ASIENTO EN PAÑO NEGRO ESPALDA EN MALLA NEGRA CON CABECERO MECANISMO BASCULANTE GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO AJUSTE EN RECUESTE DE SILLA CUANDO NO ESTA EN POSICIÓN FIJA BRAZO GRADUABLE EN ALTURA APOYO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2D CABECERO GRADUABLE EN ALTURA Y BASCULANTE.
34	SILLAS GIRATORIAS DE OFICINA
35	SILLA DINAMARCA PRESIDENTE BRAZOS GRADUABLES /BASE ALUMINIO/ASIENTO EN PAÑO NEGRO /ESPALDA EN MALLA NEGRA/ CON CABECERO MECANISMO CON SLIDERE ALTURA TOTAL 105,5 ALTURA ESPALDA 62 DE ALTURA, ASIENTO 56 PROFUNDIDAD. ASIENTO 49 ANCHO TOTAL 63 ANCHO ESPALDA 46 ANCHO ASIENTO 49 DIÁMETRO BASE 64
36	SILLA INTERLOCUTORA ACOLCHADA NEGRA (DE ESPERA) ESPALDA MATERIAL DE LAS CARCASAS: POLIPROPILENO.
37	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA, GRADUACIÓN ALTURA ASIENTO 45 CM-53 CM ESTRUCTURA EN RESINA PLÁSTICA (PA6) ESPALDAR MEDIO ALTOY RECLINABLE HASTA 25 MARCO EN RESINA PLÁSTICA COLOR NEGRO (PA6+ FIBRA DE VIDRIO 30%), ESPALDAR EN MALLA (POLYELASTOMER SOURCED W.
38	SILLA LABORATORIO MARCA BERELY BASE EN NYLON INYECTADO DE 5 ASPAS, ARO EN EN NYLON, SISTEMA DE ELEVACION NEUMATICA, RUEDAS FABRICADAS 100% EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA, CON DOBLE PISTA DE 50 MM O DESLIZADORES, ASIENTO Y ESPALDAR: INYECTADO EN POLIURETANO PIEL INTEGRAL, MEDIDAS ESPALDAR: ALTO: 22 CM ANCHO: 37 CM ESPESOR: 4 CM, MEDIDAS ASIENTO

	PROFUNDIDAD: 36 CM ANCHO: 39,5 CM ESPESOR: 5 CM, OPCIONAL BASE Y ARO CROMADO, COLORES: NEGRO
39	SILLA GIRATORIA CON SISTEMA SINCRO, BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, ENTRE 12 Y 25 CM CON DISTANCIA EXTERNA ENTRE 45 Y 52 CM ANCHO MINIMO DE 5 CM Y LONGITUD DE 22 CM AJUSTABLE EN PROFUNDIDAD
40	SILLA EJECUTIVA EN BASE NYLON, MARCO NEGRO, MALLA DE ESPALDA Y ASIENTO EN PAÑO NEGRO, BRAZOS FIJOS, APOYO LUMBAR FIJO, MECANISMO BASCULANTE, GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO, SILLA CON CABECERO. MEDIDAS APROXIMADAS: ALTURA TOTAL 105CM, ANCHO TOTAL 59CM, PROFUNDIDAD 49CM
41	SILLAS RIMAX SIN BRAZOS, ESPALDAR COMPACTO Y LISO PARA MAYOR COMODIDAD, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE, RESISTE HASTA 120 KG, APILABLE. CON ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD.
42	SILLA EJECUTIVA EN BASE NYLON, MARCO NEGRO, MALLA DE ESPALDA Y ASIENTO EN PAÑO NEGRO, BRAZOS FIJOS, APOYO LUMBAR FIJO, MECANISMO BASCULANTE, GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO, SILLA CON CABECERO. MEDIDAS APROXIMADAS: ALTURA TOTAL 105CM, ANCHO TOTAL 59CM, PROFUNDIDAD 49CM
43	SILLA PRESIDENCIAL REFERENCIA ERGOHUMAN LUJO CON ZONAS FLEXIBLES QUE ASEGURAN EL APOYO CONSTANTE DE LA ESPALDA Y LUMBAR, POSEE UN BRAZO AJUSTABLE MULTIDIMENSIONAL PARA UN DESCANSO SIN PRECEDENTES Y UN APOYO PARA LA CABEZA CON UN PIVOTE AJUSTABLE EN ALTURA PARA EL APOYO TOTAL DEL CRÁNEO. UTILIZA MECANISMO DE INCLINACIÓN SINCRONIZADO CON 3 POSICIONES DE BLOQUEO, ASIENTO DESLIZANTE Y AJUSTE DE ALTURA NEUMÁTICO, SISTEMA DE SOPORTE LUMBAR AUTOMÁTICO, BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y ÁNGULO, Y APOYACABEZAS GRADUABLE.
44	ARCHIVADOR AÉREO METÁLICO, MEDIDAS ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD 40X90X32CM COLOR NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE A LA FLEXIÓN, CORTADURA, IMPACTO Y TORSIÓN, PINTURA ELECTROSTÁTICA, TAPA BISAGRA Y CORREDERA TELESCÓPICA, CAPACIDAD 55 KILOS POR CAJÓN, CARGA DISTRIBUIDA.
45	CAJONERA MADERA 2 GAVETAS MATERIAL: LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24 ACABADOS: PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMO FIJADA, CORREDERAS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 FULL EXTENSIÓN Y MANIJAS CROMADAS. CON DOS (2) GAVETAS, UNA DE ELLAS CON CAPACIDAD PARA FOLDER COLGANTE, TAMAÑO OFICIO Y CHAPA DE SEGURIDAD. CAJÓN INFERIOR CON RUEDA DE APOYO PARA EVITAR POSIBLE VOLCAMIENTO. MANIJA METÁLICA ALTO: 70.5 CENTÍMETROS, ANCHO: 47.5 CENTÍMETROS, FONDO: 60 CENTÍMETROS.
46	CORTINA BLACKOUT BALTICA 80% IRIS 200X230CM TAUPE
47	CORTINA TIPO BLACKOUT ENROLLABLE, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER CON RECUBRIMIENTO EN ACRÍLICO, MATERIAL POLIÉSTER, DISEÑO ENROLLABLE, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN, MECANISMO DE ACCIONAMIENTO CADENA, SISTEMA DE FIJACIÓN ANCLAJE AL MURO, COLOR BLANCO MEDIDA 170 CENTÍMETROS DE ANCHO, 180 CENTÍMETROS DE LARGO, 100% ANTI-LUZ CONFECCIONADAS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y UN DISEÑO ELEGANTE.
48	CORTINA TIPO BLACKOUT ENROLLABLE, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER CON RECUBRIMIENTO EN ACRÍLICO, MATERIAL POLIÉSTER, DISEÑO ENROLLABLE, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN, MECANISMO DE ACCIONAMIENTO CADENA, SISTEMA DE FIJACIÓN ANCLAJE AL MURO, COLOR BLANCO MEDIDA 120 CENTÍMETROS DE ANCHO X 230 CENTÍMETROS DE ALTO, 100% ANTI-LUZ CONFECCIONADAS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y UN DISEÑO ELEGANTE.
49	CORTINA ENROLLABLE MATERIAL LISO Y SIN TEXTURAS, 60% PVC-40% FIBRA DE VIDRIO. TIPO ENROLLABLES, AISLADOR DE LA LUZ SOLAR DEL EXTERIOR MANTIENE LA TEMPERATURA AL INTERIOR DEL AMBIENTE ALTO 180CM ANCHO 160 CM. INCLUYE SOPORTE Y CADENA MANUAL COLOR BLANCO
50	ESCRITORIO EJECUTIVO DE ESTRUCTURA METALICA CON SUPERFICIE DE TABLEX Y ARCHIVADOR 3 CAJONES MEDIDAS 1.80*1.80*60 TABLEX 30 MM.
51	ESCRITORIOS DE OFICINA CON CAJONERA INTEGRADA DE FORMA RECTANGULAR, SUS DIMENSIONES APROXIMADAS SON: TIPOLOGÍA PROFESIONAL SENCILLA. SUPERFICIE LAMINADA BLANCO 1,20X0.70 30MM CR CON GROMMET 3T. BASE TUBERÍA, METÁLICA NEGRA 0.65 X 0.65 CM, INCLUYE CONDUCCIÓN, FALDA PANTALLA MELAMINA 12MM Y 3 MDS 38. PANTALLA SUPERIOR MELAMINA ARENA. FRENTE MELAMINA ARENA CON MODULO CAJONERAS 0.38 X 0.49 X 0.70 CM EN FRENTE MELAMINA ARENA Y ESTRUCTURA METÁLICA NEGRA, DUCTO BAJO SUPERFICIE 4 TROQUELES. COLORES CLAROS COMO ROVERE, BEIGE, CENIZA O CARAMELO
52	ESCRITORIO DE OFICINA CON 3 CAJONES 1 PUESTO 75X120X60, COLOR MADERA, MATERIAL DE ESTRUCTURA ACERO, MATERIAL DE LA CUBIERTA MDP Y ACABADO EN PINTURA UV.
53	ESCRITORIO EN L DIMENSIONES 170 FRENTE X 170 FONDO X 70 ALTO SUPERFICIE AGLOMERADO ENCHAPE FORMICA GENERICA 1 170X 60, RETORNO 110 X60 -2 COSTADOS RECTANGULARES TUBO RECTANGULAR 2 X 1,50 FRENTE -1 CAJONERA 2X1 ESTANDAR 37 DE FRENTE X 48 DE FONDO X 69,5 ALTO, 1 FRENTE EN LAMINA 150X330,PINTURA ELECTROESTATICA NEGRA.
54	ESCRITORIO INDIVIDUAL DIMENSIONES 120 CM DE ANCHO X 74 CM ALTO X 53 CM DE FONDO.
55	ESTANTERIA METALICA GRIS DE 200*100*40 CON TORNILLOS
56	ESTANTERÍAS METÁLICAS HEAVY DUTY ANCHO: 160 CM X ALTO.183 CM X PROFUNDIDAD: 60CM X ESTILO DECO URBANO INDUSTRIAL, CANTIDAD DE REPISAS 4 AJUSTABLES, PESO MÁXIMO POR REPISA 500 KG, MÁXIMO PESO SOPORTADO POR LA ESTRUCTURA 2000 KG. ACABADO COLOR GRIS CON BASE
57	ESTANTERÍAS METÁLICAS HEAVY DUTY ANCHO: 160 CM X ALTO.183 CM X PROFUNDIDAD: 60CM X ESTILO DECO URBANO INDUSTRIAL, CANTIDAD DE REPISAS 4 AJUSTABLES, PESO MÁXIMO POR REPISA 500 KG, MÁXIMO PESO SOPORTADO POR LA ESTRUCTURA 2000 KG. ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO, ENTREPAÑOS DE LÁMINA METÁLICA HEAVY DUTY.
58	ESTANTERÍA INDUSTRIAL MEDIDAS GENERALES:2 METROS DE ALTO X 2 METROS DE ANCHO X 80 CENTÍMETROS DE FONDO, ENTREPAÑOS GRADUABLES DE ACUERDO NECESIDAD, CONTROL DE STOCK; CADA HUECO ES UNA ESTIBA, INCLUYE 4 ENTREPAÑOS METÁLICOS. PESO MÁXIMO POR REPISA 500 KG PESO MÁXIMO SOPORTADO 2000KG X ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO.
59	ESTANTERÍA INDUSTRIAL MEDIDAS GENERALES:2 METROS DE ALTO X 2 METROS DE ANCHO X 80 CENTÍMETROS DE FONDO, ENTREPAÑOS GRADUABLES DE ACUERDO NECESIDAD, CONTROL DE STOCK; CADA HUECO ES UNA ESTIBA, INCLUYE 4 ENTREPAÑOS METÁLICOS. PESO MÁXIMO POR REPISA 500 KG, PESO MÁXIMO SOPORTADO 2000KG X ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO VERIFICABLE.
60	ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS, MEDIDAS: ALTO 200 CENTÍMETROS X 180 CENTÍMETROS ANCHO X 50 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD. DISEÑADA PARA SOSTENER MÚLTIPLES LLANTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS FABRICADA EN ACERO X NIVELES DE ESTANTERÍA AJUSTABLE PARA DIFERENTES TIPOS DE NEUMÁTICOS X ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO.
61	ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS 200X180X50 ES IDEAL PARA GARAJES, TALLERES MECÁNICOS Y CONCESIONARIOS, ESTA ESTRUCTURA RESISTENTE ESTÁ FABRICADA CON ACERO DE ALTA CALIDAD, OFRECIENDO UNA SOLUCIÓN DURADERA Y FUNCIONAL PARA EL ALMACENAMIENTO DE NEUMÁTICOS. ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS 200X180X50 VIGAS Y LATERALES FABRICADAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 CON PROCESOS DE DESENGRASE POR ASPERSIÓN Y FOSFATO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. TRES (3) GRADUABLES NIVELES DISEÑADOS PARA QUE LA RUEDA O LLANTA QUEDE SEGURA. CADA NIVEL RESISTE HASTA 300 KILOGRAMOS DE CARGA UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDA
62	ESTANTERÍA METÁLICA GALVANIZADA PARA ALMACENAR REPUESTOS AERONÁUTICOS -FLOTA DE HELICOPTEROS Y AVIONES LONGITUD: 1,800 MM FONDO DE 800 MM ALTURA 2.000 MM QUE PERMITE 3 ESTANTES POR MODULO 320 KG DE CARGA POR ESTANTE EN FONDO 800 MM.
	ESTANTERÍA DE 6 ENTREPAÑOS PARA ARCHIVO GALVANIZADA, MEDIDAS 2,00 MTS DE ALTO X 1,00 MTS ANCHO X 40 CM DE FONDO
63	ESTANTERÍA METÁLICA LIVIANA 5 NIVELES DE 160 CM DE ALTO X 80 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO RESISTENCIA 68 KG POR ENTREPAÑO
64	ESTANTERÍA METÁLICA 1.80 MTS ALTURA X 0.92 MTS FRENTE X 0.30 MTS FONDO, CON 05 ENTREPAÑOS EN CALIBRE 24
65	GABINETE METÁLICO PARA ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS CONTRAINCENDIOS X GABINETE DE ALMACENAMIENTO DE METAL CON 2 PUERTAS CON CERRADURA Y 5 ESTANTES AJUSTABLES ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD 182,37 CM × 89,92 CM × 44,96 CM, GABINETE DE ACERO INOXIDABLE DE 72", COLOR NEGRO PINTURA ELECTROSTÁTICA.
66	ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS, MEDIDAS: ALTO 200 CENTÍMETROS X 180 CENTÍMETROS ANCHO X 50 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD. DISEÑADA PARA SOSTENER MÚLTIPLES LLANTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS FABRICADA EN ACERO X NIVELES DE ESTANTERÍA AJUSTABLE PARA DIFERENTES TIPOS DE NEUMÁTICOS X ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO.
67	ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS 200X180X50 ES IDEAL PARA GARAJES, TALLERES MECÁNICOS Y CONCESIONARIOS, ESTA ESTRUCTURA RESISTENTE ESTÁ FABRICADA CON ACERO DE ALTA CALIDAD, OFRECIENDO UNA SOLUCIÓN DURADERA Y FUNCIONAL PARA EL ALMACENAMIENTO DE NEUMÁTICOS. ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS 200X180X50 VIGAS Y LATERALES FABRICADAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 CON PROCESOS DE DESENGRASE POR ASPERSIÓN Y FOSFATO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. TRES (3) GRADUABLES NIVELES DISEÑADOS PARA QUE LA RUEDA O LLANTA QUEDE SEGURA. CADA NIVEL RESISTE HASTA 300 KILOGRAMOS DE

	CARGA UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDA
68	ESTANTERÍA DE 6 ENTREPAÑOS PARA ARCHIVO GALVANIZADA, MEDIDAS 2,00 MTS DE ALTO X 1,00 MTS ANCHO X 40 CM DE FONDO
69	PUESTO DE TRABAJO EN L.
70	PUESTO DE TRABAJO EN "L" TIPO GERENCIAL DE 1.50 MTS X 1.50 MTS X 0.60 MTS: PUESTO DE TRABAJO DE 1.50 MTS. X 0.60 MTS, COMPUESTO POR UNA SUPERFICIE RECTA DE 1.50 MTS X 0.60 MTS, EN UN EXTREMO Y 0.90 MTS EN EL OTRO EXTREMO, EN 30 MM DE ESPESOR CON BALANCE.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES (relacionar las que según se crean convenientes para la ejecución del contrato)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL CONTRATISTA CORREGIRÁ, REPARARÁ O REEMPLAZARÁ LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CALIDAD O FUNCIONAMIENTO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
2	EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL ANEXO TECNICO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO.
3	EL CONTRATISTA RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS QUE CAUSE A LAS INSTALACIONES, BIENES O PERSONAS DE LA ENTIDAD CON OCASIÓN DEL TRANSPORTE, ENTREGA, ARMADO O INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
1	SILLA ERGONÓMICA SISTEMA DE GRADUACIÓN DE ALTURA NEUMATICO, ESPUMA DE BUENA DENSIDAD, TELAS DE CALIDAD MICROPERFORADO, ESPALDAR GRADUABLE, APOYABRAZOS GRADUABLES. SILLA DEBE SER GIRATORIA CON 05 RUEDAS, BASE DE PLÁSTICO.	1	$ 356.642,00
2	SILLA DE OFICINA COLOR NEGRO MATERIAL TAPIZADO EN MALLA. AJUSTABLE ERGONÓMICA, GIRATORIA CON DESCANSABRAZOS	1	$ 405.600,00
3	SILLA PLÁSTICA ERGONÓMICA COLOR BLANCO, PLÁSTICO VIRGEN RESISTENTE X CON ESPALDAR X SIN APOYABRAZOS X CAPACIDAD DE CARGA 120 KILOS	1	$ 43.875,00
4	SILLA NIZA PRESIDENTE - MARCA GENÉRICO REFERENCIA: S/R ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO Y ESPALDAR CON MALLA NYLON D BASE NYLON CON RODACHINAS TIPO EUROPA SILLA GIRATORIA REGULABLE EN ALTURA MEDIANTE UNA PALANCA DE METAL UBICADA EN EL ASIENTO BRAZOS EN POLIPROPILENO REGULABLE EN ALTURA SOPORTE LUMBAR REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD CABECERO REGULABLE EN ANGULO Y ALTURA MECANISMO BASCULANTE LA SILLA TIENE UNA ROTACIÓN DE 360° UTILIZADO EN LÍNEA DE OFICINA.	1	$ 436.618,00
5	SILLA DE ESPERA TIPO TANDEM	1	$ 638.274,00
6	SILLA COLOR: NEGRO ESPALDAR EN POLIPROPILENO TAPIZADO EN MALLA ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO NEGRO BRAZOS REGULABLES MECANISMO SEMIRECLINABLE SOPORTE LUMBAR REGULABLE EN AMBAS DIRECCIONES MECANISMO BASCULANTE RODACHINES EN GOMA DE ALTA	1	$ 374.166,00
7	SILLAS ERGONÓMICAS PARA OFICINA ASIENTO REGULABLE EN ALTURA BASE DEL ASIENTO REGULABLE EN ALTURA, ASIENTO REGULABLE EN PROFUNDIDAD, RESPALDO RECLINABLE Y POSICIÓN DE BALANCEO SISTEMA.	1	$ 370.500,00
8	SILLA DE OFICINA CON ALTURA AJUSTABLE DE 107 A 117, GIRATORIA, ELABORADO CON ESPALDAR EN MALLA, BRAZOS DE PLÁSTICO, ASIENTO DE ESPUMA Y BASE DE METAL CROMADO DE EXCELENTE CALIDAD.	1	$ 323.895,00
9	SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS PACK DE 6 UNIDADES, SILLA CON BRAZOS CON APARIENCIA RATTAN. INCLUYE TACÓN ANTIDESLIZANTE CÓMODO Y ERGONÓMICA SOPORTA HASTA 115KG CON APOYABRAZOS ALTURA TOTAL 80,6 CM.	1	$ 159.510,00
10	SILLA ERGONÓMICA DE ESCRITORIO CON CABECERO; IDEAL PARA CONSEGUIR UNA POSTURA CÓMODA Y ADECUADA PARA LARGAS JORNADAS.	1	$ 435.968,00
11	SILLAS BLANCAS SIN BRAZOS, COLOR BLANCO, FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑADA PARA GARANTIZAR DURABILIDAD, ESTABILIDAD Y SOPORTE ESTRUCTURAL EN USO CONTINUO. ESTRUCTURA MONOBLOQUE REFORZADA, RESPALDO ERGONÓMICO Y ASIENTO AMPLIO QUE PROPORCIONA COMODIDAD Y FIRMEZA SUPERFICIE LISA QUE FACILITA LA LIMPIEZA, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y APTA PARA USO EN AMBIENTES INTERIORES O EXTERIORES. ALTA CAPACIDAD DE CARGA.	1	$ 45.370,00
12	SILLA DE OFICINA COLOR NEGRO RECLINABLE ERGONÓMICA, ALTURA REGULABLE, CON APOYABRAZOS Y RUEDAS PLÁSTICAS	1	$ 393.536,00
13	SILLA TIPO EJECUTIVO ERGONÓMICAS CON BRAZOS, ARAÑA DE 5 RUEDAS, AJUSTE DE ALTURA E INCLINACIÓN, FORRADA EN TELA, ESPALDAR EN MALLA.	1	$ 355.368,00
14	SILLA DE ESCRITORIO PARA OFICINA ERGONÓMICA, ALTURA DEL ASIENTO 55 CM, CON RESPALDO RECLINABLE, INCLUYE RUEDAS, CUENTA CON APOYABRAZOS. ALTO 100 CM, ANCHO 59 CM, PROFUNDIDAD 61 CM, CON NIVELACIÓN DE ALTURA, MATERIAL PVC Y MATERIAL DEL TAPIZ TELA.	1	$ 382.005,00
15	SILLA DE OFICINA PRESIDENTE CARACTERÍSTICAS SILLA DE OFICINA PRESIDENTE CARACTERÍSTICAS 1. ESPALDA: MATERIAL: TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 50 CM DE ANCHO X 55 CM DE ALTO APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2. ASIENTO: MATERIAL: TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM) ESPUMA: INYECTADA EN POLIURETANO ESPESOR: 50 MM DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 50 CM DE PROFUNDIDAD 3. CABECERO EN ESPUMA TAPIZADO EN TELA MICROPERFORADA TIPO MALLA, AJUSTABLE EN ALTURA Y BASCULANTE 4. BRAZOS: AJUSTABLES POLIPROPILENO COLOR NEGRO CON PAD EN POLIURETANO TIPO PIEL INTEGRAL. 5. MECANISMO: MSY: MECANISMO SYNCRO QUE PERMITE INCLINAR EL ESPALDAR Y FIJARLO EN LA POSICIÓN DESEADA (DIFERENTES ÁNGULOS DE INCLINACIÓN) 6. CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS MATERIAL: ACERO CROMADO 7. ESTRELLA DE 5 ASPAS: DIÁMETRO: 640 MM BASE CROMADA. 8. RODACHINAS DOBLE CARRETE:	1	$ 599.664,00

	MATERIAL: NYLON. CALIDAD BIFMA COLOR NEGRO DIÁMETRO: 50 MM 9. GARANTÍA: 18 MESES POR DEFECTO DE FÁBRICA. RESISTENCIA MÁXIMA DE PESO: 100 KG		
16	SILLA OPERATIVA BRAZOS GRADUABLES BASE NYLON ASIENTO EN PAÑO NEGRO ESPALDA EN MALLA NEGRA CON CABECERO MECANISMO BASCULANTE GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO AJUSTE EN RECUESTE DE SILLA CUANDO NO ESTA EN POSICIÓN FIJA BRAZO GRADUABLE EN ALTURA APOYO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2D CABECERO GRADUABLE EN ALTURA Y BASCULANTE.	1	$ 418.236,00
17	SILLAS GIRATORIAS DE OFICINA	1	$ 272.805,00
18	SILLA DINAMARCA PRESIDENTE BRAZOS GRADUABLES /BASE ALUMINIO/ASIENTO EN PAÑO NEGRO /ESPALDA EN MALLA NEGRA/ CON CABECERO MECANISMO CON SLIDERE ALTURA TOTAL 105,5 ALTURA ESPALDA 62 DE ALTURA, ASIENTO 56 PROFUNDIDAD. ASIENTO 49 ANCHO TOTAL 63 ANCHO ESPALDA 46 ANCHO ASIENTO 49 DIÁMETRO BASE 64	1	$ 624.000,00
19	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA, GRADUACIÓN ALTURA ASIENTO 45 CM-53 CM ESTRUCTURA EN RESINA PLÁSTICA (PA6) ESPALDAR MEDIO ALTOY RECLINABLE HASTA 25 MARCO EN RESINA PLÁSTICA COLOR NEGRO (PA6+ FIBRA DE VIDRIO 30%), ESPALDAR EN MALLA (POLYELASTOMER SOURCED W	1	$ 240.500,00
20	SILLA LABORATORIO MARCA BERELY BASE EN NYLON INYECTADO DE 5 ASPAS, ARO EN EN NYLON, SISTEMA DE ELEVACIÓN NEUMÁTICA, RUEDAS FABRICADAS 100% EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA, CON DOBLE PISTA DE 50 MM O DESLIZADORES, ASIENTO Y ESPALDAR: INYECTADO EN POLIURETANO PIEL INTEGRAL, MEDIDAS ESPALDAR: ALTO: 22 CM ANCHO: 37 CM ESPESOR: 4 CM, MEDIDAS ASIENTO PROFUNDIDAD: 36 CM ANCHO: 39,5 CM ESPESOR: 5 CM, OPCIONAL BASE Y ARO CROMADO, COLORES: NEGRO.	1	$ 575.250,00
21	SILLA GIRATORIA CON SISTEMA SINCRO, BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, ENTRE 12 Y 25 CM CON DISTANCIA EXTERNA ENTRE 45 Y 52 CM ANCHO MÍNIMO DE 5 CM Y LONGITUD DE 22 CM AJUSTABLE EN PROFUNDIDAD.	1	$ 472.271,00
22	SILLA EJECUTIVA EN BASE NYLON, MARCO NEGRO, MALLA DE ESPALDA Y ASIENTO EN PAÑO NEGRO, BRAZOS FIJOS, APOYO LUMBAR FIJO, MECANISMO BASCULANTE, GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO, SILLA CON CABECERO. MEDIDAS APROXIMADAS: ALTURA TOTAL 105CM, ANCHO TOTAL 59CM, PROFUNDIDAD 49CM	1	$ 392.606,00
23	SILLAS RIMAX SIN BRAZOS, ESPALDAR COMPACTO Y LISO PARA MAYOR COMODIDAD, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE, RESISTE HASTA 120 KG, APILABLE. CON ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD.	1	$ 53.950,00
24	SILLA EJECUTIVA EN BASE NYLON, MARCO NEGRO, MALLA DE ESPALDA Y ASIENTO EN PAÑO NEGRO, BRAZOS FIJOS, APOYO LUMBAR FIJO, MECANISMO BASCULANTE, GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO, SILLA CON CABECERO. MEDIDAS APROXIMADAS: ALTURA TOTAL 105CM, ANCHO TOTAL 59CM, PROFUNDIDAD 49CM.	1	$ 365.586,00
25	SILLA PRESIDENCIAL REFERENCIA ERGOHUMAN LUJO CON ZONAS FLEXIBLES QUE ASEGURAN EL APOYO CONSTANTE DE LA ESPALDA Y LUMBAR, POSEE UN BRAZO AJUSTABLE MULTIDIMENSIONAL PARA UN DESCANSO SIN PRECEDENTES Y UN APOYO PARA LA CABEZA CON UN PIVOTE AJUSTABLE EN ALTURA PARA EL APOYO TOTAL DEL CRÁNEO. UTILIZA MECANISMO DE INCLINACIÓN SINCRONIZADO CON 3 POSICIONES DE BLOQUEO, ASIENTO DESLIZANTE Y AJUSTE DE ALTURA NEUMÁTICO, SISTEMA DE SOPORTE LUMBAR AUTOMÁTICO, BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y ÁNGULO, Y APOYACABEZAS GRADUABLE.	1	$ 1.047.800,00
26	SILLA INTERLOCUTORA ACOLCHADA NEGRA (DE ESPERA) ESPALDA MATERIAL DE LAS CARCASAS: POLIPROPILENO	1	$ 178.802,00
27	PERCHERO PARA ROPA SENCILLO CON RUEDAS DE COLOR NEGRO MATERIAL METAL/PP TIPO ARMARIOS PLÁSTICOS	1	$ 121.719,00
28	MUEBLE METÁLICO DE TRES CAJONES, MEDIDAS 71CM ALTO X 37CM ANCHO X 50CM FONDO COLOR GRIS ATARDECER, CON CHAPA Y LLAVE DE SEGURIDAD.	1	$ 760.890,00
29	MUEBLE VERTICAL CON ESPACIO ADECUADO PARA BIBLIOTECA, CON 02 PUERTAS ABATIBLES, QUE TENGAN MANIJAS METÁLICAS, 4 ENTREPAÑOS O REPISAS, EN MADERA PURA, COLOR ACUERDO INDICACIONES PREVIAS POR PARTE DE ESTA UNIDAD. LAS MEDIDAS DE MUEBLE SON: 150 CM DE ANCHO, 50CM DE FRENTE, 220CM DE ALTO, DISEÑO MODERNO.	1	$ 1.770.600,00
30	MUEBLE METÁLICO VERTICAL PARA COCINA CON 2 PUERTAS Y CHAPA DE SEGURIDAD, CADA PUERTA CON MANIJAS METÁLICAS, COLOR ACUERDO INDICACIONES PREVIAS POR PARTE DE ESTA UNIDAD. MEDIDAS SON: 80CM ANCHO, 50CM FRENTE, 220 CM ALTO, CON 05 ENTREPAÑOS O COMPARTIMIENTOS INTERNOS DEBIDAMENTE DIVIDIDOS.	1	$ 1.833.000,00
31	MUEBLE TIPO BIBLIOTECA COLOR WENGUE ALTURA 180 CM X ANCHO 80 CM X FONDO 30 CM CON PUERTAS EN LA PARTE DE ABAJO.	1	$ 1.175.564,00
32	MESA DE SALA DE JUNTAS PARA 14 PERSONAS DE 3 METROS CON 60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1 METRO CON 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, CON UNA ALTURA DE 76 CENTÍMETROS EN MADERA COLOR WENGUE Y ACABADO MATE, ESTRUCTURA METÁLICA CUADRADA CALIBRE 16 CON TERMINACIÓN EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO Y NIVELADORES DE PISO. CON 7 CAJAS DE CONEXIONES (GROMMET) EMPOTRADAS EN LA MESA, DE TAPA MANUAL Y PASACABLES CON CERDAS COLOR NEGRO; DISTRIBUCIÓN DE LOS GROMMET 2 UBICADAS EN LOS EXTREMOS LONGITUDINALES Y 5 DISTRIBUIDOS SIMÉTRICAMENTE POR EL CENTRO LONGITUDINAL DE LA MESA. TODAS LAS CONEXIONES DE LOS GROMMET DE FORMA INTERNA. LAS CONEXIONES DEBEN CONTAR CON 2 PUERTOS PARA CONEXIÓN DE ENERGÍA 110V, 2 PUERTOS PARA CONEXIÓN DE CABLE UTP (INTERNET), 1 PUERTO PARA CONEXIÓN DE CABLE USB (DATOS), 1 PUERTO PARA CONEXIÓN DE CABLE HDMI (AUDIO Y VIDEO). PASACABLES ORGANIZADOR INFERIOR DE LA MESA DESDE LAS CAJAS DE CONEXIÓN HASTA NIVEL DE SUELO.	1	$ 4.645.680,00
33	MESA PLEGABLE	1	$ 220.220,00
34	MESA GRANDE TIPO BANQUETE, MEDIDAS 180X74X74 CON SUPERFICIE PLÁSTICA Y PATAS PLEGABLES METÁLICAS CON BLOQUEOS DE SEGURIDAD, PLÁSTICO DE POLIETILENO O POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, COLOR BLANCO Y DE ESTRUCTURA GRIS, CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 100 KG.	1	$ 267.540,00

35	MESA PLÁSTICA COLOR BLANCO: LARGO X ANCHO X ALTURA: 72 CM X 72 CM X 72 CM FORMA: CUADRADA ES PLEGABLE: NO REQUIERE ENSAMBLADO:	1	$ 144.430,00
36	ARCHIVADOR AÉREO METÁLICO, MEDIDAS ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD 40X90X32CM COLOR NEGRO, ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE A LA FLEXIÓN, CORTADURA, IMPACTO Y TORSIÓN, PINTURA ELECTROSTÁTICA, TAPA BISAGRA Y CORREDERA TELESCÓPICA, CAPACIDAD 55 KILOS POR CAJÓN, CARGA DISTRIBUIDA.	1	$ 529.230,00
37	MESA PARA IMPRESORA Y TELEVISOR, MULTIFUNCIONAL, DE MEDIDAS 0,70M DE ALTO X 0,80M X 0,50M, ELABORADO EN MADECOR DE 15MM ENCHAPADO EN FORMICA COLOR A ELEGIR, FILOS REMATADOS EN CANTO RÍGIDO CON ACCESORIOS CORRESPONDIENTES.	1	$ 760.890,00
38	DESCANSA PIES BASCULANTE ERGONÓMICO DE PLÁSTICO QUE REDUCE LA TENSIÓN MUSCULAR Y FATIGA DIMENSIONES PLATAFORMA: 45 CM X 35 CM ALTURA ÚNICA ANGULO AJUSTABLE ENTRE 0° Y 20° FABRICADO EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO BASE CON TOPES ANTIDESLIZANTES COLOR: NEGRO	1	$ 85.421,00
39	GSF01- DESCANSA PIES ERGONÓMICO	1	$ 83.252,00
40	ISLA DE 8 PUESTOS DE TRABAJO. INCLUYE 8 SUPERFICIES EN AGLOMERADO DE 30 MM, ENCHAPADAS CON FORMICA COLOR BLANCO POR AMBAS CARAS, CANTO RÍGIDO DE 2 MM PERIMETRAL, MEDIDAS DE 1.20 X 0.60 CMS. 4 COSTADOS METÁLICOS EN TUBO RECTANGULAR DE 3 X 1 1/2" DILATADOS EN LA PARTE SUPERIOR, CON NIVELADOR, PINTADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. 8 ARCHIVADORES METÁLICOS 2X1 FRENTE MELAMINA DE 15 MM, PINTADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. 4 PANTALLAS VERTICALES EN MELAMINA DE 15 MM, MEDIDA DE 1.20 X 0.43. 4 CANALETAS METÁLICAS DE 10 X 5 CM Y 8 GROMET METÁLICOS DE 43X13 CMS DE 3 SERVICIOS C/U, PINTADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.	1	$ 7.360.366,00
41	JUEGO DE SALA, DE CUATRO ELEMENTOS, CON EXCELENTE COMODIDAD, DURABILIDAD Y DISEÑO. EL JUEGO DE SALA ESTA COMPUESTO POR UN SOFÁ DE DOS PUESTOS TIPO COCA CON PATAS EN MADERA O METÁLICAS TAPIZADO EN ESPUMA ROSADA DE DENSIDAD 26 GRADOS DE ESPUMADOS COLOMBIA, DOS SILLAS TIPO COCAS CON PATAS EN MADERA O METÁLICAS EN ESPUMA ROSADA DENSIDAD 26 GRADOS, LAS TELAS DE TAPIZADO SON EN TELA ANTIFLUIDO, AMIGABLES CON LAS MASCOTAS, DE FÁCIL LIMPIEZA, COLOR A ELEGIR, UNA MESA DE CENTRO TIPO BARRIL CON PATAS EN MADERA O METAL EL COLOR A ESCOGER, MEDIDAS DE 50 POR 40 CM DE ANCHO ALTURA DE 45 CM . GARANTÍA EN EL TAPIZADO, TELAS Y ESPUMAS, COLORES A ELEGIR.	1	$ 4.363.320,00
42	ARMARIO GRANDE GRIS 65X189X45 CM. MATERIAL: POLIPROPILENO INCLUYE: TACONES CARACTERÍSTICAS ARMARIO GRANDE, 4 ENTREPAÑOS CON RESISTENCIA DE 25 KG CADA UNO, APARIENCIA RETABLOS DE MADERA.	1	$ 783.900,00
43	CAJA FUERTE LIVIANA DE 40*40*60	1	$ 1.173.705,00
44	CAJA FUERTE CONTRA FUEGO Y AGUA DE 51 LITROS, DIMENSIONES 50 DE LARGO, 50DE ALTO Y 33 DE ANCHO, CON CERRADURA ELECTRÓNICA	1	$ 1.928.355,00
45	ESCRITORIO EJECUTIVO DE ESTRUCTURA METÁLICA CON SUPERFICIE DE TABLEX Y ARCHIVADOR 3 CAJONES MEDIDAS 1.80*1.80*60 TABLEX 30 MM	1	$ 1.677.000,00
46	ESCRITORIO DE OFICINA CON 3 CAJONES 1 PUESTO 75X120X60, COLOR MADERA, MATERIAL DE ESTRUCTURA ACERO, MATERIAL DE LA CUBIERTA MDP Y ACABADO EN PINTURA UV.	1	$ 1.050.166,00
47	ESCRITORIO INDIVIDUAL DIMENSIONES 120 CM DE ANCHO X 74 CM ALTO X 53 CM DE FONDO	1	$ 919.256,00
48	ESCRITORIO EN L DIMENSIONES 170 FRENTE X 170 FONDO X 70 ALTO SUPERFICIE AGLOMERADO ENCHAPE FORMICA GENERICA 1 170X 60, RETORNO 110 X60 -2 COSTADOS RECTANGULARES TUBO RECTANGULAR 2 X 1,50 FRENTE -1 CAJONERA 2X1 ESTANDAR 37 DE FRENTE X 48 DE FONDO X 69,5 ALTO , 1 FRENTE EN LAMINA 150X30 , PINTURA ELECTROESTATICA NEGRA.	1	$ 1.560.000,00
49	ESCRITORIOS DE OFICINA CON CAJONERA INTEGRADA DE FORMA RECTANGULAR, SUS DIMENSIONES APROXIMADAS SON: TIPOLOGÍA PROFESIONAL SENCILLA. SUPERFICIE LAMINADA BLANCO 1,20X0.70 30MM CR CON GROMMET 3T. BASE TUBERÍA, METÁLICA NEGRA 0.65 X 0.65 CM, INCLUYE CONDUCCIÓN, FALDA PANTALLA MELAMINA 12MM Y 3 MDS 38. PANTALLA SUPERIOR MELAMINA ARENA.FRENTE MELAMINA ARENA CON MODULO CAJONERAS 0.38 X 0.49 X 0.70 CM EN FRENTE MELAMINA ARENA Y ESTRUCTURA METÁLICA NEGRA, DUCTO BAJO SUPERFICIE 4 TROQUELES. COLORES CLAROS COMO ROVERE, BEIGE, CENIZA O CARAMELO	1	$ 1.050.166,00
50	CORTINA BLACKOUT BALTICA 80% IRIS 200X230CM TAUPE	1	$ 429.468,00
51	CORTINA TIPO BLACKOUT ENROLLABLE, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER CON RECUBRIMIENTO EN ACRÍLICO, MATERIAL POLIÉSTER, DISEÑO ENROLLABLE, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN, MECANISMO DE ACCIONAMIENTO CADENA, SISTEMA DE FIJACIÓN ANCLAJE AL MURO, COLOR BLANCO MEDIDA 170 CENTÍMETROS DE ANCHO, 180 CENTÍMETROS DE LARGO, 100% ANTI LUZ CONFECCIONADAS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y UN DISEÑO ELEGANTE.	1	$ 307.710,00
52	CORTINA TIPO BLACKOUT ENROLLABLE, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER CON RECUBRIMIENTO EN ACRÍLICO, MATERIAL POLIÉSTER, DISEÑO ENROLLABLE, INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN, MECANISMO DE ACCIONAMIENTO CADENA, SISTEMA DE FIJACIÓN ANCLAJE AL MURO, COLOR BLANCO MEDIDA 120 CENTÍMETROS DE ANCHO X 230 CENTÍMETROS DE ALTO, 100% ANTI LUZ CONFECCIONADAS CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y UN DISEÑO ELEGANTE.	1	$ 269.880,00
53	CORTINA ENROLLABLE MATERIAL LISO Y SIN TEXTURAS, 60% PVC-40% FIBRA DE VIDRIO. TIPO ENROLLABLES, AISLADOR DE LA LUZ SOLAR DEL EXTERIOR MANTIENE LA TEMPERATURA AL INTERIOR DEL AMBIENTE ALTO 180CM ANCHO 160 CM. INCLUYE SOPORTE Y CADENA MANUAL COLOR BLANCO	1	$ 243.282,00
54	ESTANTERÍA METÁLICA GRIS DE 200*100*40 CON TORNILLOS	1	$ 776.386,00
55	ESTANTERÍAS METÁLICAS HEAVY DUTY ANCHO: 160 CM X ALTO.183 CM X PROFUNDIDAD: 60CM X ESTILO DECO URBANO INDUSTRIAL, CANTIDAD DE REPISAS 4 AJUSTABLES, PESO MÁXIMO POR REPISA 500 KG, MÁXIMO PESO SOPORTADO POR LA ESTRUCTURA 2000 KG. ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO, ENTREPAÑOS DE LÁMINA METÁLICA HEAVY DUTY.	1	$ 1.768.000,00
56	ESTANTERÍA INDUSTRIAL MEDIDAS GENERALES:2 METROS DE ALTO X 2 METROS DE ANCHO X 80 CENTÍMETROS DE FONDO, ENTREPAÑOS GRADUABLES DE ACUERDO NECESIDAD, CONTROL DE STOCK; CADA HUECO ES UNA ESTIBA, INCLUYE 4 ENTREPAÑOS METÁLICOS.	1	$ 1.999.400,00
57	ESTANTERÍA INDUSTRIAL MEDIDAS GENERALES:2 METROS DE ALTO X 2 METROS DE ANCHO X 80 CENTÍMETROS DE FONDO, ENTREPAÑOS GRADUABLES DE ACUERDO NECESIDAD, CONTROL DE STOCK; CADA HUECO ES UNA ESTIBA, INCLUYE 4 ENTREPAÑOS METÁLICOS. PESO MÁXIMO POR REPISA 500 KG, PESO MÁXIMO SOPORTADO 2000KG X ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO VERIFICABLE.	1	$ 2.260.726,00
58	ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS, MEDIDAS: ALTO 200 CENTÍMETROS X 180 CENTÍMETROS ANCHO X 50 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD. DISEÑADA PARA SOSTENER	1	$ 1.058.408,00

	MÚLTIPLES LLANTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS, FABRICADA EN ACERO X NIVELES DE ESTANTERÍA AJUSTABLE PARA DIFERENTES TIPOS DE NEUMÁTICOS X ACABADO COLOR GRIS CON BASE ANTICORROSIVO COLOR ROJO.		
59	ESTANTERÍA DE 6 ENTREPAÑOS PARA ARCHIVO GALVANIZADA, MEDIDAS 2,00 MTS DE ALTO X 1,00 MTS ANCHO X 40 CM DE FONDO	1	$ 509.600,00
60	ESTANTERÍA METÁLICA LIVIANA 5 NIVELES DE 160 CM DE ALTO X 80 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO RESISTENCIA 68 KG POR ENTREPAÑO	1	$ 286.000,00
61	ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS 200X180X50 ES IDEAL PARA GARAJES, TALLERES MECÁNICOS Y CONCESIONARIOS, ESTA ESTRUCTURA RESISTENTE ESTÁ FABRICADA CON ACERO DE ALTA CALIDAD, OFRECIENDO UNA SOLUCIÓN DURADERA Y FUNCIONAL PARA EL ALMACENAMIENTO DE NEUMÁTICOS. ESTANTE INDUSTRIAL PARA LLANTAS 200X180X50 VIGAS Y LATERALES FABRICADAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 CON PROCESOS DE DESENGRASE POR ASPERSIÓN Y FOSFATO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. TRES (3) GRADUABLES NIVELES DISEÑADOS PARA QUE LA RUEDA O LLANTA QUEDE SEGURA. CADA NIVEL RESISTE HASTA 300 KILOGRAMOS DE CARGA UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDA	1	$ 2.702.050,00
62	ESTANTERÍA METÁLICA GALVANIZADA PARA ALMACENAR REPUESTOS AERONÁUTICOS - FLOTA DE HELICOPTEROS Y AVIONES LONGITUD: 1,800 MM FONDO DE 800 MM ALTURA 2.000 MM QUE PERMITE 3 ESTANTES POR MODULO 320 KG DE CARGA POR ESTANTE EN FONDO 800 MM.	1	$ 1.450.800,00
63	ESTANTERÍA METÁLICA 1.80 MTS ALTURA X 0.92 MTS FRENTE X 0.30 MTS FONDO, CON 05 ENTREPAÑOS EN CALIBRE 24	1	$ 241.800,00
64	GABINETE METÁLICO PARA ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS CONTRAINCENDIOS X GABINETE DE ALMACENAMIENTO DE METAL CON 2 PUERTAS CON CERRADURA Y 5 ESTANTES AJUSTABLES ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD 182,37 CM × 89,92 CM × 44,96 CM, GABINETE DE ACERO INOXIDABLE DE 72", COLOR NEGRO	1	$ 1.248.000,00
65	PUESTO DE TRABAJO EN L.	1	$ 1.170.000,00
66	PUESTO DE TRABAJO EN "L" TIPO GERENCIAL DE 1.50 MTS X 1.50 MTS X 0.60 MTS: PUESTO DE TRABAJO DE 1.50 MTS. X 0.60 MTS, COMPUESTO POR UNA SUPERFICIE RECTA DE 1.50 MTS X 0.60 MTS, EN UN EXTREMO Y 0.90 MTS EN EL OTRO EXTREMO, EN 30 MM DE ESPESOR CON BALANCE EN	1	$ 2.028.000,00
67	CAJONERA MADERA 2 GAVETAS MATERIAL: LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24 ACABADOS: PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMO FIJADA, CORREDERAS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 FULL EXTENSIÓN Y MANIJAS CROMADAS. CON DOS (2) GAVETAS, UNA DE ELLAS CON CAPACIDAD PARA FOLDER COLGANTE, TAMAÑO OFICIO Y CHAPA DE SEGURIDAD. CAJÓN INFERIOR CON RUEDA DE APOYO PARA EVITAR POSIBLE VOLCAMIENTO. MANIJA METÁLICA ALTO: 70.5 CENTÍMETROS, ANCHO: 47.5 CENTÍMETROS, FONDO: 60 CENTÍMETROS.	1	$ 615.524,00

Para constancia se firma en Bogotá D.C., ACUERDO FECHA APROBACIÓN Y FIRMA PLATAFORMA SECOP II

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

Comandante Base Naval No. 06 ARC “BOGOTÁ”

POR EL CONTRATISTA:

Representante Legal de **SUMINISTROS VISAN S.A.S**
NIT. 901.886.316-2